



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0081

-2014-GORE-ICA/GRDS

Ica, **28 ENE. 2014**



VISTO, el Exp. Adm. N° 07971-2013, respecto al cumplimiento de la Sentencia del Primer Juzgado Especializado de Trabajo de fecha 13 de Noviembre de 2012 - Resolución N° 08, recaída en el Proceso Contencioso Administrativo de Impugnación de la Resolución Administrativa, Expediente N° 00304-2012-0-1401-JR-LA-01 promovido por don N° **JULIO CESAR RAMOS VILCA**, contra el Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Regional N° 3447 de fecha 01 de Diciembre del 2010, la Dirección Regional de Educación de Ica, declaró Improcedente la petición de otorgamiento y reintegro de la Bonificación Especial por Preparación de Clases en base a la Remuneración Total o Integra formulada por varios docentes, entre otros, Don **JULIO CESAR RAMOS VILCA**; acto resolutorio que al ser materia de un Recurso de Apelación es declarado Infundado por Resolución Gerencial Regional N° 0707-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 05 de Octubre del 2011 expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; dándose por agotada la vía administrativa;

Que, Don Julio Cesar Ramos Vilca interpone demanda de Acción Contenciosa Administrativa Impugnación de Resolución Administrativa, por ante el Primer Juzgado Especializado de Trabajo, quien por Sentencia de fecha 13 de Noviembre de 2012 - Resolución N° 08 – declara **FUNDADA** la demanda contra el Gobierno Regional de Ica, declarando **NULA** la Resolución Gerencial Regional N° 0707-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 05 de Octubre del 2011 y Resolución Directoral Regional N° 3447 de fecha 01 de Diciembre del 2010 en lo que respecta al demandante; **ORDENA** que la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica emita nueva resolución otorgando al recurrente la Bonificación Especial Mensual de Preparación de Clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total integra; **FUNDADO** el pago de los devengados debiendo descontarse lo ya pagado por concepto de la bonificación especial antes mencionada, sin costas ni costos; Resolución que fue declarada consentida por Resolución N° 09 de fecha 18 de Diciembre del 2012, en consecuencia la demandada cumpla con lo ordenado en sentencia;

Que, con el expediente administrativo N° 07971-2013 don Julio Cesar Ramos Vilca, solicita el cumplimiento de la Resolución N° 08 de fecha 13 Noviembre de 2012 emitida por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Ica;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 139° de la Constitución Política del Estado: "...Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias, ni retardar su ejecución...", norma concordante con lo establecido en el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial – D.S. N° 017-93-JUS, que prescribe: "Toda persona o autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala". En este sentido, teniendo en consideración que existe un mandato judicial que tiene la calidad de consentida, como es la Sentencia de fecha 13 de Noviembre de 2012 proveniente del Primer Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia Ica, que declara **FUNDADA** la demanda contra el Gobierno Regional de Ica, declarando **NULA** la Resolución Gerencial Regional N° 0707-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 05 de Octubre del 2011, corresponde que en ejecución de sentencia la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ica expida el acto resolutorio declarando **FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don **JULIO CESAR RAMOS VILCA**, contra la Resolución Directoral Regional N° 3447 de fecha 01 de Diciembre del 2010, disponiendo que la Dirección Regional de Educación de Ica, expida el acto resolutorio otorgando la Bonificación Especial Mensual

